A∴ L∴ G∴ D∴ G∴ A∴ D∴ U∴

S∴ F∴ U∴

FUNDADORA, SESQUICENTENARIA, CENTENARIA, LEALISIMA, ESCLARECIDA, AUGUSTA y BENEMERITA

R∴ L∴ S∴

PARTHENON Nº 4

Jurisdicción de la M∴ R∴ Gran Logia del Perú

Ten∴ Ord∴: Viernes 8 p.m., Jr. Washington 1125 - Lima, Perú

https://www.logiaparthenon.com

M∴R∴H∴

CHRISTIAM DAM

Nació: 29 de agosto de 1852

O∴E∴: 26 de abril de 1920 E∴V∴

RECOPILACIÓN

Y

PDF:

R∴H∴ FRANCISCO PEGORARI GÓMEZ



CARLOS CHRISTIAM ULRRICO DAM

NACIMIENTO:

29 de agosto de 1852

Isla Santa Cruz - Antillas Danesas

PROFESIÓN:

Médico Odontólogo

MATRIMONIOS:

Angeline Maddisson

Nisidea Durand

HIJOS:

Matilde Dam Maddisson

Eduarda Clotilde Dam Maddisson

Inés Dam Maddisson

María Nisidea Dam Durand

Christiam César Jesús Dam Durand

Ernesto Armando Guillermo Dam Durand

*** *** ***

DATOS MASÓNICOS (*)

INICIACIÓN: Sin información de fecha

R∴L∴S∴ Orden y Libertad N° 2

ADELANTO: Sin información de fecha

R∴L∴S∴ Orden y Libertad N° 2

EXALTACIÓN: Sin información de fecha

R∴L∴S∴ Orden y Libertad N° 2

VENERABLE MAESTRO:

1881-1882 E∴V∴, 1882 E∴V∴, 1883 E∴V∴ y 1885 E∴V∴

GRAN PRIMER VIGILANTE:

1894-1895 E∴V∴

DIPUTADO (VICE) GRAN MAESTRE:

1895-1896 E∴V∴

GRAN MAESTRE:

1896-1897 E∴V∴

O∴E∴:

26 DE ABRIL DE 1920 E∴V∴

(*) FUENTE: "TRATADO SOBRE LA HISTORIA DE LA MASONERÍA ESPECULATIVA PERUANA" - LUIS ROBERTO DULANTO GAYOSO - PRIMERA EDICIÓN JUNIO 2016

OOooOO

CHRISTIAM DAM (*)

(CARLOS CHRISTIAM ULRRICO DAM)

Por: Carlos López Albújar, 33°

En el grupo de masones fundadores de la M∴ R∴ Gran Logia de A∴ L∴ y A∴ M∴ de la República del Perú, pocos en la expresión cuantitativa del número, pero muchos en el significado cualitativo del esfuerzo creador, se halla ubicado el M∴ R∴ H∴ Christiam Dam. Allí lo encontramos.

De sus actividades masónicas anteriores al año de 1881, que precede al año del histórico acontecimiento, nada se sabe.

Impulsado, llevado como todos sus colegas de tan selecto grupo por un ideal supremo como era el de independizar la Masonería Simbólica y darle un sistema de gobierno liberal y representativo de los derechos, aspiraciones y responsabilidades propias a los grados simbólicos -acorde con las normas y procedimientos puestos ya en vigencia en otros Orientes- el M∴ R∴ H∴ Dam labora, trabaja al igual que todos ellos: con fe y decisión; como lo demandaba tan elevado propósito.

Actúa siempre con espontaneidad y resolución. Verifica con entusiasmo y diligencia su cometido. En proyectos y proposiciones es iniciativo y oportuno, acucioso para formularlos y ejecutivo para llevarlos a cabo; con tales aptitudes y disposiciones se desenvuelve su conducta, puesta al servicio y al progreso de la Orden, sin cálculos ni reparos. Siempre es uno de los primeros al emprenderse una obra. Así se le ve en todo momento.

En enero de 1882 los RR∴ HH∴ Eduardo Lavergne y J. Arturo Ego-Aguirre se dirigen a él solicitando el apoyo económico de la R∴ L∴ S∴ Orden y Libertad N° 2 -de la cual era V∴ M∴- y su cooperación personal para la

publicación de un periódico con el título de Revista Masónica.

Prestamente atiende una y otra cosa. Y así, el mes siguiente, el 15 de febrero, sale a luz el primer número de dicha publicación con ocho páginas; trae, entre otras colaboraciones, una muy interesante relativa a los landmarks o antiguos límites, intitulada "Los Fundamentos de la Ley Masónica", suscrita por él.

En la etapa de fundación de la M∴ R∴ Gran Logia del Perú, etapa de trabajo ardoroso, intenso y febril -el H∴ Dam- forma parte de varias comisiones. La encargada de la emisión de bonos destinada a atender los gastos de instalación; la de Constitución para presentar el proyecto respectivo. En el momento de designarse esta comisión, ya el H∴ Dam tenía listo el proyecto, el cual es entregado de inmediato y en tres reuniones siguientes celebradas por la Gran Asamblea de Masones, es debatido y aprobado.

En diciembre de 1881 los HH∴ Estanislao del Canto V∴ M∴ de Orden y Libertad N° 1, Antonio R. Gonzales y Waldo Díaz, todos ellos chilenos, celebraron un contrato por el cual, el R∴ H∴ Arthur M. Wholey, les cedía el Templo situado en el Callejón San Francisco N° 27, con

todos sus enseres y útiles de trabajo -bajo ciertas condiciones- de exclusiva incumbencia de aquel Taller; además de la entrega de dos mil soles billetes fiscales -renunciaba Wholey- en absoluto a todos los derechos al citado local.

El R∴ H∴ Dam, al conocer el contrato gestiona su transferencia y la obtiene; y la suma estipulada es sufragada en partes iguales por las Logias Virtud y Unión N° 3, Alianza y Firmeza y Orden y Libertad N° 2. Y para salvar algunas dificultades surgidas con la dueña de la finca, se le da un juanillo de doscientos soles billetes; fijándose además un arriendo mensual de veinticinco soles plata por el local. Y así, gracias a su oportuna intervención, las tres Logias citadas y la Gran Logia del Perú cuentan con un Templo y utilería para los trabajos.

II

Han transcurrido alrededor de ocho años desde la fecha del memorable acontecimiento, de creación e instalación de la Gran Logia. Su existencia está completamente estabilizada. Mantiene relaciones fraternales con casi todas las potencias del mundo masónico. Sin embargo, no se ha logrado

establecerlas con el Supremo Consejo Confederado Grado 33º para el Perú.

Tal situación era una secuela de la originada a su vez por las circunstancias en que se fundó el nuevo Cuerpo Supremo y pendía hasta entonces de una solución digna y equitativa para los fueros jurisdiccionales de ambas Potencias, comprendida en un tratado de Paz y Amistad, por medio del cual quedara definitivamente reconciliada y unificada la familia Masónica Nacional. El M∴ R∴ Gran Maestre, Dr. Ignacio La Puente es el primer gestor de un convenio o tratado amistoso, durante su período de gobierno y administración en 1888-1889. Pero a pesar de su buena voluntad no logra un resultado favorable.

Al año siguiente el M∴ R∴ Gran Maestre, General Manuel A. Velarde, emprende nuevas gestiones y cree haber llegado a la solución buscada al suscribirse un protocolo por representantes de ambos Poderes Masónicos, el cual es presentado a la consideración de la Asamblea de Gran Logia y debatido en sesión extraordinaria, celebrada el 3 de julio de 1890, el H∴ Dam fue el líder de aquel debate. Dotado de una mente ágil y vigorosa, imaginación rápida, fluido lenguaje -si a estas facultades

se agrega un amplio conocimiento de los recursos idiomáticos- el hábil dinamarqués era un fuerte polemista, poseedor de apreciables condiciones para la lucha oratoria. Impugna el protocolo no sólo desde su posición de miembro de la Gran Logia, sino desde su condición de representante de una Potencia de la Amistad, la Gran Logia de Michigan.

En su intervención hace referencia a los principios de gobierno del Simbolismo, proclamados por su representada, al considerar que siendo una la Masonería Simbólica, esta debe permanecer bajo su propio y exclusivo gobierno y no admitir ni reconocer ningún otro Cuerpo Supremo dentro de su jurisdicción. Y presto como lo era siempre en su cometido, hace conocer a dicha Gran Logia su actitud. Poco tiempo después recibe una encomiástica respuesta del Gran Secretario que se publica en la Revista Masónica.

Aunque este asunto es ajeno al punto principal del presente ensayo, lo refiero, pormenorizándolo, a fin de patentizar aún más la línea de conducta seguida por el H∴ Dam: dirigida siempre al bien de la Orden y en defensa de sus fueros.

III

El H∴ Dam, hombre de convicciones, había llegado hasta las puertas de la Logia que lo recibe, guiado por un liberalismo fuertemente arraigado en una mente inquieta y ardorosa, como la de él; era, pues de esperarse que su obra habría de ser de provechosas innovaciones para el bien de la Orden y en particular de su taller. Y así fue. Durante quince años de ininterrumpida labor, lleva a cabo, con la más entusiasta dedicación, su lote de trabajos tal como se practica un sacerdocio, sin miras al beneficio personal. Meritoria labor, que al acreditarle reputación y prestigio, lo hacen al mismo tiempo merecedor del respeto y confianza de sus HH∴ y en acto de justiciero reconocimiento a tan proficua labor lo eligen M∴ R∴ Gran Maestro de Masones, para el período masónico de 1896-1897, obteniendo con exceso los dos tercios requeridos para la elección.

Trabajador infatigable, su período administrativo y de gobierno es una prueba más de su laboriosidad. Reanuda las gestiones paralizadas desde 1890, a fin de lograr un aceptable entendimiento bajo la forma de un pacto de

Alianza y Amistad con el Supremo Consejo Grado 33° pero no llega a ningún resultado. Algunos Talleres, estimulados por sus frecuentes visitas, dan mayor vigor e interés a sus trabajos.

La R∴ L∴ S∴ Unión y Esperanza N° 20 del valle de Tocopilla (Chile), con Carta Constitutiva expedida veinte años atrás por el Gran Oriente del Perú, solicita nueva Carta y su incorporación a la jurisdicción de la Gran Logia del Perú, lo cual se le concede, inscribiéndola con el N° 32.

Solicitud semejante hace la Logia Unión Fraternal N° 13 de Iquique.

Decreta la publicación del periódico "El Libre Pensamiento" como publicación oficial, en sustitución de la Revista Masónica, que había dejado de publicarse.

Reelegido para el período masónico de 1897-1898; unos de los primeros actos de su gobierno es una resolución disponiendo que la suma recaudada y acumulada por la Gran Logia para fines patrióticos se entregue como óbolo al Sr. Santiago Figueredo, Presidente de la Junta Patriótica Nacional, Decreto al cual siguen otros de interés general.

Y hasta aquí todo marchaba bien, tranquilamente, como el paso normal de

blancas nubes en un cielo sereno y luminoso, pero de repente -cuando menos se esperaba- aparece la nube precursora, pues ocurre lo siguiente:

El M∴ R∴ Gran Maestro Christiam Dam, por decreto del 13 de junio de 1897, disponía el retiro de la Biblia del Altar de los Juramentos para ser reemplazada por la Constitución Masónica y la sustitución de la palabra "Biblia" en los rituales por las palabras: "Constitución de la Gran Logia del Perú". Con rebuscados considerandos se trataba de justificar tan insólito decreto. Y la tempestad llega a desencadenarse.

La R∴ L∴ S∴ Kosmos N° 7 presenta ante la Gran Maestría una solicitud de reconsideración del decreto, advirtiendo al mismo tiempo que, en caso de no ser aceptada la petición se apartaría del rol de la Gran Logia y asimismo lo harían otros talleres. En la reunión trimestral de setiembre se ve la solicitud. El Gran Maestre aclara que el decreto no ataca las creencias religiosas de los afiliados. Al votarse la petición es rechazada, lo cual motiva la inmediata protesta del R∴ H∴ Francisco L. Crosby, P∴ V∴ M∴ de dicha Logia -quien como representante de tres Grandes Logias de la Amistad-

expresa que estas tomarían a mal el procedimiento de la Gran Logia, llegando a desconocer su soberanía, por colocarse en irregularidad con tal procedimiento. Y se retira del recinto antes de terminar la sesión.

Ante esta actitud del R∴ H∴ Crosby, y en vista de las dificultades que iban surgiendo, el Gran Maestro convoca a reunión extraordinaria para el mes siguiente.

Pero, en la sesión extraordinaria no va a ser vista nuevamente la reconsideración rechazada, ni mucho menos a pronunciarse por la actitud tomada por el P∴ V∴ M∴ de Kosmos, sino por la renuncia del Gran Maestre. Sin embargo, por ser pertinente a dicha reunión, se da lectura a una nota del H∴ Crosby, comunicando que no concurría a esa sesión extraordinaria por considerar irregular a la Gran Logia del Perú. La renuncia del Gran Maestre se debate extensamente; y agotada la discusión se acuerda unánimemente no aceptarla. Pero momentos después se da a conocer una segunda nota. Y sólo así la renuncia es aceptada.

En la misma sesión se acuerda revocar la resolución por la cual se instituía publicación oficial, el periódico “El Libre Pensador”. La tempestad había pasado.

El decreto del 13 de junio de 1897, además de provocar la irregularidad de la Gran Logia, causa manifiesto desequilibrio funcional en las actividades normales de las Logias. La sesión anual de elecciones se efectúa con representantes de doce talleres, de veintiuno que venían trabajando hasta el año anterior y además no se llega a elegir Grades Dignidades por no haberse contado con los dos tercios requeridos. Y, sólo en una reunión posterior se logra elegir Gran Maestre al R∴ H∴ J. Arturo Ego-Aguirre.

El primer acto de su gobierno es el nombramiento de la Comisión encargada de dictaminar sobre aquel decreto.

En la reunión trimestral de junio se acuerda, visto el dictamen, derogar el decreto y comunicar tal resolución a las logias de la jurisdicción y a las Grandes Potencias de la Amistad.

IV

No consideramos conveniente ni necesario opinar abiertamente acerca de la actitud del R∴ H∴ Dam, punto central del tema. Bástame recordar lo que todo masón acepta desde su iniciación:

Que las tres Grandes Luces de la Francmasonería son el libro de la Ley Sagrada, la Escuadra y el Compás, los que siempre deben ser exhibidos o estar visibles en los trabajos de las Grandes Logias y de las Logias de su Obediencia. El Libro de la Ley Sagrada que tenemos por aceptado es la Biblia; la cual es tenida como el símbolo de la ley moral, a la cual se somete todo masón.

Recordemos asimismo que las Constituciones de Anderson o Libro de las Constituciones, publicado en 1723, constituyen la fuente de los principios básicos de la Legislación masónica en general; principios que son precisamente los Antiguos Linderos de permanente vigencia y de inalterable posición.

Uno de esos Landmark o Antiguos Límites, el XXI, es el relativo a la necesidad del "Libro de la Ley" -que no es la Constitución de una Gran Logia- sino la Biblia; que por su uso generalizado y por su significación simbólica contribuye a darle carácter de universalidad a nuestra augusta institución.

Finalmente -a guisa de mayor información doctrinal al respecto- se transcribe a continuación el texto del siguiente precepto

contenido en la mencionada Constitución de Anderson:

"Capítulo I.- De Dios y de la Religión. El Masón está obligado por su carácter a obedecer la ley moral y si comprende bien el Arte, no será jamás un estúpido ateo ni un libertino irreligioso" ...

Se deduce de este precepto que el masón debe creer en un principio Supremo, tener un espíritu que lo ligue a esta primera creencia fundamental que llamamos espíritu religioso.

A pesar de haberse revocado el célebre decreto del 13 de junio de 1897, el de creación del periódico "El Libre Pensamiento" como publicación oficial de la Gran Logia y que algunas Grandes Logias habían normalizado sus relaciones con la del Perú, la situación originada por dicho decreto tuvo proyecciones más desfavorables para la Francmasonería nacional, que las que se presumieron desde los primeros momentos de su promulgación.

De las veinticinco Logias que funcionaban con regularidad en 1899, nueve dejaron de trabajar normalmente. En 1900 sólo nueve se hallaban en funciones y doce habían entrado en receso. No tenían representantes en la Gran Logia. El decaimiento en los trabajos se

agudiza entre 1905 y 1910, año este último, en que fallece el Gran Maestre J. A. Ego-Aguirre.

Entre 1911 y 1913, el Gran Maestre Francisco L. Crosby logra reanimar los trabajos. Termina su segundo período 1912-1913 y para el de 1913-1914 es elegido M∴ R∴ Gran Maestre el H∴ G. R. Gepp. Pero en circunstancia de apremiante urgencia se cita a sesión extraordinaria, la que tiene lugar el 12 de noviembre de 1913, para dar cuenta de la renuncia irrevocable del Gran Maestre, por motivos de salud y de familia. El único Past Gran Maestre inmediato, a falta del R∴ H∴ Crosby, es el H∴ Dam, que preside este acto y así reaparece en el ambiente masónico después de su alejamiento de 16 años. Se le pide asumir el cargo vacante, pero no acepta; invoca no sólo motivos de salud, sino porque continúa sosteniendo sus anteriores opiniones, cuando renunció en 1897. En tales circunstancias, asume el cargo de Gran Maestre, el Gran Primer Vigilante, José B. Ugarte.

Tres meses después de estar en funciones, el R∴ H∴ Ugarte y el Gran Secretario, redactan una exposición dando a conocer la situación que atraviesa la Gran Logia y con una nota de convocatoria a una

Asamblea General la envían a todos los HH∴ de la jurisdicción, a fin de que en esa reunión se tomen las disposiciones más convenientes para salvar tan grave situación.

Pero la Asamblea convocada no llega a reunirse y el Gran Maestre accidental o pro tempore ante esta nueva crisis, como buen masón concreta sus esfuerzos a sostener hasta dónde sus energías y buena voluntad se lo permiten, las débiles y vacilantes columnas del edificio institucional; y llega así hasta el año 1917, en que una feliz circunstancia, -la reorganización de la R∴ L∴ S∴ Parthenon N° 4- y otras más, coloca a la Gran Logia en condición de llevar a cabo la sesión anual de elecciones, el 25 de marzo; resultando elegidos, para Gran Maestre el H∴ Melitón Carbajal y para Diputado Gran Maestre el H∴ Hildebrando Fuentes.

Pero ninguno de ellos, aceptan los respectivos cargos, renunciándolos de manera irrevocable y la situación se agrava.

Entre los HH∴ que trataban de reorganizar la Gran Logia se contaba al R∴ H∴ Dam; el infatigable H∴ parecía volver sobre sus antiguos pasos, los anteriores a 1897. ¿Acaso una obligación moral lo llevaba a actuar en esta forma?

Pero es una feliz determinación. Recurre al R∴ H∴ Alberto Baroni, viejo masón de preciados quilates; le pide aceptar el cargo vacante.

Como el H∴ Alberto Baroni era Teniente Gran Comendador del Supremo Consejo Confederado Grado 33 del Perú y además sólo había trabajado en el R∴ E∴ A∴ A∴, estas circunstancias eran al parecer incompatibles con las funciones del Gran Maestre; pero el R∴ H∴ Dam logra salvarlas y venciendo escrúpulos, el H∴ Baroni acepta su postulación para el cargo vacante.

Verificadas las elecciones es elegido Gran Maestre y Diputado Gran Maestre el R∴ H∴ George R. Gepp, que fallece a los pocos meses. El H∴ Baroni ejerce el cargo por dos períodos -hasta marzo de 1919- en que el Diputado Gran Maestre R∴ H∴ Jorge E. Thornberry es elegido Gran Maestre.

Por primera vez, desde la fundación de la Gran Logia en 1882, el H∴ Baroni -Teniente Gran Comendador- ejercía al mismo tiempo el cargo de Gran Maestre. Hecho singular aceptado como una solución salvadora frente a la grave situación que sufría la Masonería Simbólica y además era visto como una buena oportunidad para llegar a un entendimiento definitivo entre las dos Potencias de la

Francmasonería Nacional. Y por otra parte, se reconocía al viejo e infalible masón R∴ H∴ Dam, que había prestado un gran servicio a la institución en forma oportuna, decisiva y acertada.

V

El H∴ Christiam Dam, nació el 29 de agosto de 1852, en la Isla de Santa Cruz, Antillas Danesas. Llegó a tomar carta de ciudadanía cuando el país atravesaba difíciles momentos; lo hace porque su deseo era ofrecer su contingente personal. Su destacada posición dirigente en "La Liga de Librepensadores del Perú" desde que la fundó; la publicación constante de folletos anticlericales, echa con su exclusivo peculio -como lo advertía en ellos- por su empeño de propagar la doctrina del librepensamiento; las conferencias públicas sustentadas en algunos teatros de esta capital, le concitan represalias y el aislamiento social, cuyos efectos los sufre en forma notoria su familia -y él en su profesión- a tal punto que el consultorio del afamado odontólogo danés -en otro tiempo muy concurrido principalmente por distinguida clientela- se halla desierto.

En 1919 se halla postrado por seria enfermedad. Un antiguo amigo y H∴ pide a la Gran Logia nombre una comisión para que visite al enfermo y le lleve su palabra de aliento y consuelo. Pero el paciente se consume, abatido no sólo por los efectos de la enfermedad sino por los de la reprobación sorda e implacable del fanatismo e intoleran-cia.

El 26 de abril de 1920 pasa a ocupar su columna en el O∴ E∴. En los diarios capita-linos no aparece ni el aviso de defunción ni una breve nota necrológica.

El R∴ H∴ Christiam Ulrrico Dam desapa-rece silenciosamente, muy silenciosamente, como llegan al momento supremo, al instante final, los olvidados.

Carlos López Albújar, 33°

(*) **FUENTE: "HISTORIA DE LA FUNDACIÓN DE LA GRAN LOGIA DEL PERÚ DE AA∴, LL∴ Y AA∴MM∴ 1882-1982"**



FIN